

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que dentro del término otorgado no se allegó cumplimiento a los requisitos del auto de inadmisión de la contestación de la demanda. A Despacho.

Medellín, 28 de octubre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Interlocutorio	2169
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	PAVIMENTAR S.A.
Demandados	CONINGECON S.A.S. y EUGENIO ABAD HOYOS JIMÉNEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00218 00
Temas y subtemas	RECHAZA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal la parte demandada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión a la contestación a la demanda allegada, el Juzgado,

RESUELVE

RECHAZAR la formulación de excepciones allegada por los demandados CONINGECON S.A.S. y EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ a través de apoderado, como consecuencia de no subsanar los requisitos de inadmisión.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b5fda7ca488d476cc50d84aab404fb1cda283c3f388d3eee2275050
ad4e01fc**

Documento generado en 28/10/2021 03:10:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 155 (E)** Hoy **29 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario